

## Respondemos sus dudas

### ¿Qué es un accidente deportivo?

Se entiende por accidente deportivo los sufridos por los asegurados con ocasión del ejercicio de la específica actividad deportiva cubierta por el seguro, en el que se produce una lesión para el deportista, sin patología ni alteración anatómica previa, que deriva de una causa violenta, súbita, externa, y ajena a la intencionalidad del asegurado.

Tienen la consideración de accidentes deportivos, los ocurridos durante la celebración de una competición o actividad deportiva debidamente organizada o dirigida por los organismos deportivos correspondientes, así como en entrenamientos, siempre que se acompañe del correspondiente certificado de accidentes deportivos.

### ¿Qué no es un accidente deportivo?

- Los que sean consecuencia de la práctica de un deporte distinto al específicamente asegurado.
- Los que concurren en un desplazamiento diferente en medio o circunstancias a las específicamente cubiertas.
- Los que tengan lugar fuera de instalaciones deportivas adecuadas.
- Los infartos de miocardio.
- La apoplejía o accidente cerebrovascular.
- Cualquier enfermedad.
- La intoxicación alimentaria, la congelación y la insolación y otros efectos de la temperatura y presión atmosférica.

### ¿Cuándo puedo hacer uso de mi seguro A-S Sport?

Cuando se produzca un accidente deportivo en alguna de las competiciones, pruebas, entrenamientos o actividades organizadas por la Federación, club u organización que suscribe el seguro deportivo.

### ¿Qué se considera una urgencia vital?

Se entiende por urgencia vital toda condición clínica que implique riesgo de muerte o de secuela funcional grave, de manera que requiere una atención médica inmediata e impostergable.

En términos muy generales, cuando:

- Hay una fractura evidente.
- Hay una pérdida de conocimiento
- Hay una hemorragia abundante

### ¿Es necesario solicitar una autorización para acudir al médico?

Si. Excepto en casos de urgencia vital, deberá contactar con el Servicio de Atención a las Urgencias Deportivas de la Mutua, en el **902 88 89 89**, operativo 24H, los siete días de la semana, que le recordará los Servicios Autorizados y le proporcionará el número de expediente, imprescindible para su asistencia.



## **¿Qué necesito para acudir al médico?**

Deberá llevar el “Parte de Comunicación de Accidentes”, debidamente sellado por la Federación, Club u organización que suscribe el seguro deportivo, firmado por el responsable de la actividad en la que se produjo el accidente y con el número de expediente que le habrán comunicado la Mutua. Además deberá identificar-se con la Licencia Federativa i/o un documento oficial de identidad.

## **¿Hay que pagar alguna cantidad cuando se acude al médico?**

Como norma general no se deberá abonar nada en los Servicios Autorizados, aunque en las Condiciones Particulares se puede establecer una franquicia para determinados servicios y en casos excepcionales determinados centros pueden solicitar una fianza al asegurado, que será reintegrada por la Mutua si el siniestro estuviere cubierto por la póliza.

## **¿Está cubierto el dentista?**

Si, en caso de gastos originados en odonto-estomatología, por lesiones en la boca motivadas por un accidente deportivo, hasta 300 €, y solamente en los centros indicados por la Mutua.

## **¿Cubre A-S Sport los medicamentos y las prótesis?**

Sí, pero sólo durante la estancia hospitalaria para los accidentes acaecidos en el territorio nacional. En caso de accidentes acaecidos en el extranjero, los medicamentos sólo estarán cubiertos hasta el límite establecido en las Condiciones Particulares.

## **¿Hay clínicas en toda España? ¿Cómo puedo encontrarlas?**

En la lista de Servicios Autorizados encontrará los de su Comunidad Autónoma, en caso de necesitar una asistencia fuera de ella el servicio de atención a las urgencias deportivas de la Mutua, le informará de los centros a los que se puede dirigir.

## **¿Qué debo hacer para presentar una sugerencia o una queja?**

Puede presentarla por escrito en cualquiera de nuestras oficinas, o enviarla al Servicio de Atención al Asegurado. Para hacerlo se ha de dirigir al domicilio social de Mutua General de Cataluña: Tuset 5-11, (08006 Barcelona), teléfono: 934 143 600, fax: 932 012 222; o enviarla por correo electrónico a [atm@mgc.es](mailto:atm@mgc.es).

También la puede enviar al Comisionado para la Defensa del Cliente de Servicios Financieros: Paseo de la Castellana, 44 (28046 Madrid).

En este caso, deberá haber reclamado previamente ante el Servicio de Atención al Asegurado de Mutua General de Cataluña.

